

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Immediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los de los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

SECCION OFICIAL.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. Altezas Reales las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.

En el dia de hoy ha tomado posesion del

cargo de Gobernador Civil de esta provincia, para el que fué nombrado por Real decreto de 16 de Febrero próximo pasado, el Sr. D. Antonio Gimenez Flores.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Segovia 1.º de Marzo de 1881.

El Gobernador interino,
PEDRO VAQUERO.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 14 de Febrero de 1881.

Presidencia del Sr. D. Serapio del Rio,
Presidente de la Corporacion.

Reunida la comision provincial con asistencia de los señores Diputados residentes en la Capital, se abrió la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Beneficencia.

Escobar. Vacante una plaza de

anciano en los Establecimientos del ramo se acordó dar ingreso á Luciano Parra Perez.

Capital. En atencion á las faltas cometidas por cuatro acogidos en los mismos Establecimientos se acordó manifestar al Director los imponga por ocho dias la pena inmediata á la espulsion haciéndoles entender públicamente que á la primera que vuelvan á cometer, se les entregará á los Tribunales de justicia.

Idem. A petición del mencionado Director se acordó anunciar la subasta de los géneros de vestuario para los acogidos de ambos sexos.

Idem. Igualmente se acordó anunciarla tambien para la adquisicion de materiales de calzado.

Idem. Conceptuándose la época oportuna para enagenar los granos existentes en las paneras del Establecimiento, se acordó dar orden al Director para hacer la venta á precios corrientes.

Idem. Notándose algunos defectos en la obra que hace doce años se hizo en los Establecimientos para en ellos establecer la casa de Expósitos, se acordó dar orden al Arquitecto provincial para que los reconozca, así como los tejados de todo el edificio y proponga en su vista lo que crea conveniente.

Idem. Habiendo llegado á conocimiento de la corporacion que enfermos pobres de la provincia han

sido espulsados del Hospital de la Misericordia de esta Capital, contra lo pactado en el convenio celebrado al efecto con el Ilmo. Sr. Obispo de la Diocesis en 20 de Marzo de 1869, sin otra razon que suponer son incurables sus enfermedades, se acordó ponerlo en conocimiento de dicho Sr. Obispo, á fin de que se sirva dar las órdenes oportunas para que se cumpla lo estipulado en dicho convenio.

Idem. Con el fin de llevar adelante el pensamiento de establecer un hospital provincial segun los deseos manifestados diferentes veces por esta Corporacion, se acordó nombrar una comision compuesta de los Señores Perez Rubio, Ruiz y Orduña, para que, reuniendo datos, formulen las bases del proyecto y propongan en su dia lo mas acertado.

Calamidades.

Barbolla. Se dió cuenta de una instancia de Félix Garcia y otros vecinos de dicho pueblo en que manifiestan la triste situacion á que han quedado reducidos por haberseles quemado sus casas, ropas, y efectos en la noche de 29 de Diciembre último y en su vista se acordó manifestarles la pena que esta Corporacion tiene con no poderles socorrer sus necesidades en tan triste situacion.

Personal.

Capital. En vista de una comunicacion dirigida por el Sr. Gobernador á fin de que por esta Corporacion se acuerde lo conducente con objeto de nombrar en propiedad el

Secretario de la misma, se acordó proveer la vacante con arreglo á lo dispuesto en la ley provincial, poniéndose en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que anuncie el concurso ó se sirva manifestar el procedimiento que debe seguirse.

Idem. Enterada la Corporación de otra comunicación del Sr. Gobernador relativa á que se provea la plaza de oficial de la Comision de cuentas que se ha suprimido y se aumente el personal de la misma, se acordó manifestarle que no se ha suprimido la plaza que indica, puesto que inmediatamente que cesó el oficial separado de su destino, fué reemplazado por el que estaba en esta Secretaría. D. Pio Fernandez de Cordoba, no considerando necesario el aumento de personal que se desea puesto que con los cuatro individuos que componen la Sección, cree esta Corporación que puede desempeñarse perfectamente el servicio á que estan destinados.

Ferro-carril.

Madrid. La Corporación quedó enterada y acordó aprobar la cuenta de las cantidades realizadas y satisfechas hasta 19 de Enero último por D. Bruno Fraile con motivo de la cuestion de Ferro-carril, dándosele orden para que compre y reponga en la Caja de Depósitos los tres billetes Hipotecarios del Empréstito de Cuba que han sido amortizados en los dos sorteos celebrados hasta el día.

Contabilidad.

Capital. No habiéndose presentado por las Escuelas Normales, de Maestros y Maestras las cuentas del mes de Enero en la forma prevenida al efecto, se acordó devolverse para que se atengan en un todo á lo prevenido por la ley de presupuestos y contabilidad provincial.

Aguilafuente. Enterada la Corporación de lo que resulta del expediente de apremio por gastos provinciales espedido contra el Ayuntamiento, se acordó nombrar un nuevo comisionado en virtud de lo que dispone la Instrucción de 3 de Diciembre de 1869, para que continúe los

procedimientos, previniendo al Alcalde que si comete alguna falta ó atropello con el nuevo comisionado, se pasaran los antecedentes al Juzgado.

Capital. Se acordó el abono de varias cantidades con cargo al capítulo de imprevistos.

Carreteras.

Aillon. Terminado el proyecto del trozo 6.º de la 2.ª Sección de la Carretera de Salceda á San Esteban de Gormaz, se acordó aprobarle y anunciar la subasta de las obras cuando la Diputación lo crea conveniente.

Capital. Se acordó dar orden al Director de Carreteras para que haga los estudios de los trozos que estan por construir.

Consumos.

Cantalejo. Se dió cuenta del expediente incoado á instancia de Lino Zamorro Herrero y once vecinos mas, alzándose de la resolución de la Administración económica que aprobó el repartimiento girado por el Ayuntamiento para cubrir atenciones de consumo, y en vista de lo que de él resulta, se acordó desestimar la reclamación de los interesados y aprobar la determinación de dicha Administración.

Asuntos de la competencia de la

Comision.

Suministros.

Capital. Se acordó aprobar los precios medios para el mes actual de las especies y artículos de suministros que se hagan á las tropas del Ejército.

Obras municipales.

Aldeonte. Se acordó decir al Ayuntamiento en contestación á su comunicación de tres del corriente, que no perteneciendo el puente Mochó á carretera provincial, está obligado á hacer las reparaciones que crea necesarias, como obra municipal.

Reemplazos.

San Martín y Mudrian. Tenien-

do presente lo espuesto por el Alcalde en 7 del actual respecto á si se ha de hacer sorteo supletorio con el mozo Alejandro Fernanz, se acordó manifestarle que debe inscribirle en el registro correspondiente para ser sorteado en el año próximo.

Segovia y Arcones. Se dió cuenta de una comunicación del Señor Comandante de la Caja trasladando otra del Jefe del Batallón cazadores de Cataluña, manifestando que el corneta Gerónimo Arribas Fernanz, que fué declarado soldado, sin perjuicio de la talla que tuviera, por el cupo de Arcones y reemplazo del año último, debía pasar á la reserva, por tener la talla de 1, 530 y sujetarse á nueva medición durante los tres años siguientes, y en vista de lo que del expediente respectivo resulta se acordó pedir la baja de dicho Gerónimo, declarándole adscrito á la reserva y rogar al Jefe de su Batallón remita el día que se señale para la entrega de los soldados del reemplazo actual, certificado de la talla que tenga en la actualidad para resolver lo que proceda.

Zamarramala. Consultado por el Alcalde que debe hacer con el mozo Mariano Nevado Vinardez, de 25 años de edad, que no ha jugado la suerte en reemplazo alguno, se acordó manifestarle que si dicho mozo no fué incluido en el alistamiento del año correspondiente y dejó de presentarse en los sucesivos, le incluya en cabeza de lista del llamamiento á que corresponden los mozos últimamente sorteados.

Beneficencia.

Capital. En vista de lo que manifiesta con fecha 15 del actual D. José Sancho Pulido, Procurador de esta Corporación en el pleito que signe con la Señora Condesa de Bornos, sobre pago de un censo á la Casa de Expositos, respecto al abono de los gastos causados en las diligencias de prueba practicadas á instancia de la Diputación, tanto en esta Capital como en Valladolid y Madrid se acordó darse orden para que los satisfaga, recogiendo recibos de los interesados.

Cuentas Municipales.

De conformidad con lo que re-

sulta de los expedientes respectivos, se acordó informar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que despues de subsanar los defectos que en algunas se indican, se aprueben definitivamente las cuentas municipales de los pueblos y años que á continuación se espresan:

Dehesa y Dehesa mayor, 1877 á 78.

Narros, 1868 á 69.

Idem, 1869 á 70.

Castrillo de Sepúlveda, 1869 á 70.

Idem, 1870 á 71.

Idem, 1875 á 76.

Sanchoñuño, 1874 á 75.

Idem, 1877 á 78.

Idem, 1878 á 79.

Castrogimeno, 1873 á 74.

Idem, 1876 á 77.

Santa María de Riaza, 1877 á 78.

Y se levantó la sesión.

Segovia 21 de Febrero de 1881.

=Fausto Rosillo, Secretario interino.

=V.º B.º El Vicepresidente de la Comision provincial, A. Perez Rubio.

Juzgado de primera instancia del Centro Madrid.

En virtud de providencia del Señor Don Jerónimo Sanchez Sañudo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Distrito del centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escribano, se emplaza por medio del presente segundo edicto á Don Sirio Mariano Gonzalez y á Don Benito Fernandez de Córdoba, vecinos que han sido el primero de Segovia y el segundo de esta Corte, cuyo actual domicilio se ignora para que dentro del término de siete dias comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía en debida forma á contestar la demanda ordinaria que contra ellos ha interpuesto el Procurador Don Andrés Rodriguez Velaz en nombre del Excmo. Señor Gobernador del Banco de España sobre pago de tres mil doscientas sesenta y siete pesetas diez y nueve céntimos, gastos de protesto, intereses al seis por ciento y costas.

Madrid veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

V.º B.º: Jeronimo Sanchez Sañudo.

El Escribano, Venancio de Orche-

Administración económica de la provincia de Segovia.

Relación de los vencimientos de Bienes Nacionales correspondientes al mes de Marzo próximo, según previene el Real decreto de 28 de Agosto de 1877.

Artículo 7.º Los intereses de demora se devengarán siempre desde el día siguiente al vencimiento del plazo.

(Continuación.)

NOMBRE del comprador.	Clase.	FINCAS.		VECINDAD.	PLAZOS.			
		Procedencia.	Pueblo donde radican.		Número del plazo.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cént.	
D. Norberto Lorenzo	Rústicas	Clero	Corral de Aillon	Corral de Aillon	15	12 Marzo 1881	8 75	
Pedro Lorenzo			id	id			137 25	
Pedro Rey			Montejo	Santa María de Nieva	13		25	
Roman Mate			Riahuélas	Riahuélas	16		772 80	
Francisco Gallego			id	Montejo	12		945	
José Sánchez			Santiuste de San Juan Bautista	Santiuste de San Juan Bautista			502 50	
Gumersindo Escudero			Bernuy	Fuente de Santa Cruz	29		1387 50	
Antonio de Fruto			Urueñas	Sepúlveda	30		331 65	
Telesforo Gómez			Labajos	Labajos	14		262 75	
Victoriano Velasco			Rebollo	Segovia	9		237 75	
Nemesio Sánchez			Sepúlveda	Sepúlveda	20		162 50	
Matías Cristóbal			Labajos	Labajos	27		1906 50	
Telesforo Gomez			id	id	28		194 12	
id			id	id			72 25	
Victor García			Aldehuela	Aldehuela	30		17 67	
Mariano García			Cuellar	Cuellar	31		582 30	
Juana de Antonio			Veganzones	Veganzones	13		795	
Narciso Sanz			id	id	20		187 50	
Baltasar Anton			Mozoncillo	Mozoncillo	18		251 50	
Manuel Madroño			Aillon	Aillon	24		82 62	
Aniceto Defgado			Ontalvilla	Ontalvilla	27		417 05	
Mariano Bravo			Mata de Cuellar	Vallelado	42		162 62	
Julian Delgado			Espinar	Espinar	10		31 50	
Celestino Benito			id	id			50	
Ceferino Gonzalez			Segovia	Segovia			37 87	
Braulio Serrano			Aldehorno	Aldehorno	14		31 87	
Manuel Castrillo			id	id			8 50	
id			id	id			16 50	
Antonio Montes			Condado	Sepúlveda			28 12	
Francisco García			Torrevalde San Pedro	Torrevalde San Pedro	22		50 12	
Tomás Guadilla			Turrubuelo	Sepúlveda	11		150 60	
id			id	id			390 05	
Policarpo Perez			Fuentes	Fuentes	50		550 15	
Victor Rojo			Adrados	Adrados	17		30 05	
Gregorio Redondo			Maderuelo	Riaza			28 10	
Calixto Llorente			Carbonero	Carbonero	18		50 55	
Francisco García			Ontalvilla	Ontalvilla			16 25	
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	Sepúlveda	3		87	
Buenaventura Allas			Vegas de Matute	Vegas de Matute			53 55	
Sandalio Pérez			id	id	9		5 05	
Patricio Martín			Codorniz	Codorniz	28		14 87	
José Vega			Vegafía	Vegafía	24		15 10	
José Arévalo			Martin Muñoz	Segovia	9		202 90	
Nicasio Gonzalez			id	Santa María de Nieva			675	
Mariano G. Flores			Segovia	Segovia			65	
Anacleto Berrocal			Pelayos	Pelayos	10		17 20	
Bamon Maeso			Segovia	Segovia	6		107 10	
Julian Gomez			Sacramenia	Sacramenia			34 50	
Santiago Vallejo			Segovia	Segovia	16		480	
Idelfonso Fraile			Cuellar	Vallelado	18		353 50	
Isidro Sanz			Segovia	Segovia	9		75	
Cirilo Contreras			id	id	17		40 55	
Luciano Alonso			Cuellar	Cuellar	8		200	
Damaso García			Membibre	id	17		200	
Justo Plaza			Cantalejo	Sepúlveda	30		3619 92	
Julian Gonzalez			Caballar	Segovia	7		180 90	
Severo Hernandez			Martin Muñoz	Martin Muñoz	6		90	
Clero à metálico.								
D. Braulio Sanz	Rústicas	Clero	Montejo	Montejo	4	17	41 50	
Severo Hernandez			Martin Muñoz	Martin Muñoz			11	
Francisco Gil Iglesias			Montejo	Onrubia	23		25 50	
id			id	id			12 50	
Ecequiel García			Pradales	Pradales	27		306 05	
Manuel Sanz			Montejo	Montejo	28		53	
Gregorio Cristóbal			Naya Condado	Sepúlveda	3		62 50	
Angel García	Censo		Segovia	Segovia	2		88 83	
Propios.								
D. Anacleto Berrocal	Rústicas	Propios	Pelayos	Pelayos	10	7	18 56	74 24
Estanislao Marañón			Segovia	Segovia	12		10 04	40 16
Pedro Velazquez			Coca	Coca	13		26 50	106
Felix Velasco			Cuellar	Cuellar	19		5 20	20 80
Maria Gonzalez			Santa María de Nieva	Santa María de Nieva	9		105	420
							20 por 100	80 por 100

Administración patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

ANUNCIO.

Se sacan á la venta en pública subasta dos mil ciento treinta y dos pinos secos, quebrados y arrancados, divididos en tres lotes, apeados ya por esta Administración y reunidos en diferentes puntos del Cuartel de Cerropelado de estos Reales Montes de Valsain.

El acto tendrá lugar solo en esta Dependencia el Jueves 10 de Marzo próximo, á las 12 de su mañana, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto, para los que gusten tomar parte en la licitación.

Real Sitio de San Ildefonso á 28 de Febrero de 1881.—El Administrador, P. A. Cándido Ruiz.

Administración Subalterna del Real Patronato de Tordesillas en Sepúlveda.

El día 8 de Marzo próximo, de doce de la mañana á una de la tarde, se enajenan en pública subasta en la Administración Subalterna del Real Patronato de Santa Clara de Tordesillas en Sepúlveda, 325 fanegas de trigo, 266 de cebada, 88 de centeno y 41 de morcajo. El precio que servirá de tipo en la subasta será el de ocho pesetas cincuenta céntimos, para cada una fanega de trigo, cuatro pesetas veinticinco céntimos para cada una de cebada, cinco pesetas para cada una de centeno, y seis pesetas setenta y cinco céntimos para cada una de morcajo. Para tomar parte en la subasta es necesario hacer antes el depósito del diez por ciento, importe de los granos á que se refiera la postura y sujetarse en un todo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, como así los granos, en dicha Administración.

Sepúlveda 28 de Febrero de 1881.—El Administrador, Francisco Burgaleta.

Monte de Piedad.

Habiéndose extraviado la papeleta de préstamo número 11, libro 17, espedita el 3 del actual y acudido el interesado á este Establecimiento en solicitud de que se le expida duplicada, se hace saber al público, para que el que posea la citada papeleta se presente á aducir su derecho en término de quince días, y pasados que sean sin verificarlo se accederá á lo solicitado con arreglo al artículo 63 de los Estatutos por que se rige, quedando nula y de ningún valor la papeleta perdida.

Segovia 25 de Febrero de 1881.—El Presidente interino, Jorge Calvo.

Banco Popular Español.

Plaza de San Sebastian, núm. 15, Barcelona.

Emisión de 20,000 obligaciones de pesetas 200 cada una, con premios é interés fijo de 6 por 100 anual.

Cada año se sortean 2000 obligaciones, las cuales reciben su capital nominal y el premio que á cada una haya correspondido, de los 2000 premios que se distribuyen en cada sorteo en la forma siguiente:

Premios.	Pesetas.
1.... 1 de ...	8000
1.... 1 de ...	4000
20.... 20 de 200...	4000
100.... 100 de 100...	10000
200.... 200 de 50...	10000
1678.... 1678 de 15...	25170

Total amortizado 2000 obligaciones. 61170

En Diciembre de cada año tendrá lugar un sorteo para amortizar las dos mil obligaciones, será público y presidido por la autoridad. Los premios de las obligaciones sorteadas serán satisfechas ocho días después del sorteo.

Los precios corrientes de las obligaciones se insertarán en los Boletines oficiales de las Bolsas de Madrid y Barcelona por estar así dispuesto de Real orden.

Por Real orden de 7 de Octubre de 1879 el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda después de oído el consejo de Estado declaró a este Banco facultado para emitir estas obligaciones.

Ante la evidencia del beneficio que obtienen los capitales que se interesen en estas obligaciones, poco tenemos que añadir para demostrar las ventajas que ofrece, pues á mas del interés de 6% y reembolso de todo su capital puede corresponderles un gran premio porque las obligaciones no premiadas concurren á los sorteos siguientes hasta conseguir ser premiadas.

Los suscritores podrán pagar de una sola vez ó en la forma siguiente:

Primer dividendo de 30 pesetas al suscribirse.
Segundo id. de 50 id á los 30 días después.
Tercero id. de 100 id. á los 60 días de la suscripción.
200 ptas.

Los pedidos de obligaciones deben dirigirse á las oficinas de este Banco y á sus representantes de las capitales de provincia.

Representante en Segovia, D. Juan Ruiz, Plaza San Martin, número 1.

Imprenta de Rubio, sucesor de Alba, calle de la Potenda, núm. 5.

Juzgado municipal de Segovia.

Naimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1881.

Días.	NACIDOS VIVOS.			Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.			TOTAL de ambas clases.
	Legítimos.	de vivos.	TOTAL.	Legítimos.	de muertos.	TOTAL.	
11	Varones. 2	1	3	1	1	2	5
12	Hembras 2	1	3	1	1	2	5
13	TOTAL. 4	2	6	2	2	4	10
14	Varones. 1	1	2	1	1	2	4
15	Hembras 1	1	2	1	1	2	4
16	TOTAL. 2	2	4	2	2	4	8
17	Varones. 1	1	2	1	1	2	4
18	Hembras 1	1	2	1	1	2	4
19	TOTAL. 2	2	4	2	2	4	8
20	Varones. 2	1	3	1	1	2	5
Total...	9	9	18	4	4	8	26

Segovia 21 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Estado núm. 1.

Juzgado municipal de Segovia.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	VARONES.				HEMBRAS.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	1	1	1	3	1	1	1	3	6
12	1	1	1	3	1	1	1	3	6
13	1	1	1	3	1	1	1	3	6
14	1	1	1	3	1	1	1	3	6
15	1	1	1	3	1	1	1	3	6
16	1	1	1	3	1	1	1	3	6
17	1	1	1	3	1	1	1	3	6
18	1	1	1	3	1	1	1	3	6
19	1	1	1	3	1	1	1	3	6
20	1	1	1	3	1	1	1	3	6
Total...	5	5	5	15	5	5	5	15	30

Segovia 21 de Febrero de 1881.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Estado núm. 2.